

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, la respuesta enviada por LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA POLICÍA NACIONAL, el día 19 de julio de 2021. Sírvase proveer. Hoy 26 de agosto de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 1198

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**

Demandado: **YEISON HAROL MANDINGA**

Radicado: **76-109-40-03-004-2021-00085-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede se procedió a revisar la respuesta emitida por la **POLICÍA NACIONAL**, en la que informa que el demandado se encuentra retirado del servicio activo de la Policía Nacional, mediante Resolución No.06003 del 05-12-2017 y con fecha de notificación 08-12-2017, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a lo ordenado en oficio de embargo, toda vez, que esa dependencia procede únicamente con órdenes judiciales en contra del personal en servicio activo, motivo por el que se pondrá en conocimiento de la parte demandante la presente situación.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06794d95d05526888db90e37e989d72e75181a89a904f938ee0725c73
22c0bc3**

Documento generado en 26/08/2021 10:55:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>